



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070002318

Fecha: 30/09/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR ( E ) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.

- b. Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio con Radicado 2020020038659 del 30 de septiembre de 2020, solicitó al Director de Presupuesto, realizar traslado presupuestal en el agregado de los gastos de funcionamiento, así mismo, de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2020, "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Sueldos de personal, Primas Legales, Auxilio de Transporte, Servicios Públicos, arrendamientos, impuesto predial, gastos inherentes a la nómina y transferencias corrientes", autorizó la realización de dicho traslado.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos dentro del agregado de funcionamiento, del rubro "Transferencia a otras Entidades" al rubro "Servicios Técnicos", ya que la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda, requiere realizar adición y prórroga a contrato suscrito con la Empresa Sistemas y Computadores S. A.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaria de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1-3.6.5	999999999	999999	\$388.936.454	Transferencia a otras Entidades
<b>TOTAL</b>					<b>\$388.936.454</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1-1.3.4	999999999	999999	\$388.936.454	Servicios Técnicos.
<b>TOTAL</b>					<b>\$388.936.454</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Fernando Suárez Vélez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Lismie Fernández*  
**JUAN GUILLERMO LISMIE FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Luz Elena Gaviria López*  
**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLC</i>	30-2-2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>CVG</i>	30-9-2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>DP SF</i>	30-09-2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>HFBV</i>	30-09-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.